



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## **ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B EN EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA URBANIZACIÓN DEL ACCESO AL CAMPUS UNIVERSITARIO A TRAVÉS DE LA CALLE CARLOS LÓPEZ BUSTOS.**

En Ciudad Real, a tres de Diciembre de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,

D<sup>a</sup>. Olga Rebollo Moya,

D<sup>a</sup>. Mariana Boadella Caminal,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El objeto de la reunión es dar cuenta del acta del fallo del jurado en el que se establecen los lemas por orden de puntuación y la apertura del sobre B comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los/las participantes.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

**PRIMERO.**- Dar cuenta del acta del fallo del jurado.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SEGUNDO.**- Se procede a la apertura del sobre B de los tres primeros lemas ganadores, resultando lo siguiente con identificación de los participantes

<b><i>LEMA</i></b>	<b><i>IDENTIFICADOR PARTICIPANTE</i></b>
1º.- PUERTA AL CAMPUS 123	UTE PEDRO LIZAN NARRO Y MIRIAM CAMACHO DIAZ-CANO
2º.- 021UNION	FCO. JAVIER AGUILAR
3º.- DIAGONAL 1305	JUAN BOEDO VILABELLA

Todos ellos presentan documentación administrativa completa.

Toda la documentación es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

**TERCERO.**- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL ADJICATARIO, (cláusula decimocuarta de las bases administrativas)

- 1º.- UTE PEDRO LIZAN NARRO Y MIRIAM CAMACHO DIAZ-CANO
- 2º.- FCO. JAVIER AGUILAR
- 3º.- JUAN BOEDO VILABELLA

En el plazo de DIEZ días hábiles deberán presentar la siguiente documentación:

- RELATIVA A LA CAPACIDAD DE OBRAR

Si se trata de un empresario individual presentará el Documento Nacional de Identidad de los/as autores/as.

Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.



Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

#### I Obligaciones tributarias

Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales

#### II. Obligaciones con la seguridad social.

Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

#### III. Relativos a la capacidad para concurrir:

- Deberá acreditarse por la posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto superior o titulación equivalente, según lo países, legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologada al español por las Administraciones competentes, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente, debidamente diligenciado y cotejado con su original, la experiencia mínima de 10 años en actividades vinculadas a la regeneración y rehabilitación urbana, el urbanismo y el



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

medio ambiente, se acreditará mediante la presentación de certificados de trabajos de esta naturaleza emitidos por los organismos públicos o privados para los que se hayan realizado dichas actividades.

#### IV. Compromiso de adscripción de medios:

- El licitador deberá adjuntar el Anexo I, Declaración Responsable, adjunto a las presentes Bases, en el que se compromete a dedicar y adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que sean suficientes para ello. Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario, en su caso. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificados los lemas.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Planeamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA